

En el Municipio de El Salto, Jalisco, siendo las 10:00 Diez Horas del día 03 de Agosto del 2016 dos mil dieciséis, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, con la asistencia del Presidente Municipal LIC. MARCOS GODÍNEZ MONTES, quien solicita al Secretario, LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ROMO, registre la asistencia de los Señores Regidores. -----

El Secretario, Lic. Armando González Romo, procede a registrar la asistencia de los Regidores:

PRESIDENTE: MARCOS GODINEZ MONTES.
SINDICO: ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE.
REGIDOR: MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ.
REGIDORA: OFELIA GONZALEZ DIAZ.
REGIDOR: ALBERTO CONTRERAS DIAZ.
REGIDORA: MARIA JOSEFINA CONTRERAS VALLE.
REGIDORA: YESENIA ESPEJO TORRES.
REGIDOR: GABRIEL DE JESUS PEREZ VALLE.
REGIDORA: MARIA BLANCA LUNA HERNANDEZ.
REGIDOR: JAVIER TORRES OLIDE.
REGIDOR: EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES.
REGIDORA: MARGARITA ZERMEÑO FRANCO.
REGIDOR: SERGIO IVAN CASAS JIMENEZ.
REGIDOR: DANIEL OSORNO CALVILLO.
REGIDORA: FRIDA CASSANDRA FLORES GARCIA.
REGIDOR: DIEGO FERNANDO DIAZ CONTRERAS.

El C. Secretario manifiesta: Sí hay Quórum señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **TOTALIDAD** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada; por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente. -----

Comprobado el Quórum Legal, el C. Presidente Municipal declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el siguiente ORDEN DEL DÍA.-----

PRIMERO: SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS ORDINARIAS FECHAS 30 DE JUNIO Y DEL 13 DE JULIO AMBAS DEL AÑO 2016. -----

SEGUNDO: ÚNICO: SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2016 PRIMERA SESIÓN QUE A LA LETRA DICE :
PRIMERO.- SE APRUEBA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, ASUMA LA CALIDAD DE SUBSTITUTO OBLIGADO RESPECTO DEL OTORGAMIENTO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS REQUERIDA A LA C. GUADALUPE BEATRIZ ROBLES TERRAZAS, DERIVADA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA PRIVADA EN UNA FRACCIÓN DE SU PROPIEDAD, CONSISTENTE EN UNA EDIFICACIÓN DE 26,282.761M2, CON RESPECTO AL USO DE SUELO DE INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO (I3); DE LA CUAL EL 8% DE APORTACIÓN DE LA SUPERFICIE CORRESPONDIENTE ES DE 2,102.62M2; Y PUEDA ESTE INVERTIR EL BIEN PERMUTADO POR SUELO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN DE

RESERVAS TERRITORIALES O ASEGURE POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN Y/O EN OBRAS PÚBLICAS O PROYECTOS AFINES QUE PODRÍAN RESULTAR DE MAYOR PROVECHO PARA EL MUNICIPIO. SEGUNDO.-LA C. GUADALUPE BEATRIZ ROBLES TERRAZAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL AL SEÑOR PABLO VÁZQUEZ ROBLES, DEBERÁ APORTAR EN NUMERARIO LA CANTIDAD DE \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), RESULTADO DEL 8% DE APORTACIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, DERIVADA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA PRIVADA CONSISTENTE EN LA EDIFICACIÓN, CON RESPECTO AL USO DE SUELO DE INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO (13). TERCERO.-SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA APERTURA DE LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA“ OBRAS DE APOYO AL PROGRAMA SOCIAL, DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: “LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE SAN FRANCISCO ENTRE CALLE AEROMÉXICO Y CALLE TEPEYAC; CALLE TEPEYAC ENTRE CALLE SAN FRANCISCO Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO. EMPEDRADO TÍPICO EN LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE CONSTITUCIÓN Y CALLE AEROMÉXICO; CALLE AEROMÉXICO ENTRE CALLE FCO. I. MADERO Y CALLE SAN FRANCISCO; SAN FRANCISCO ENTRE CALLE AEROMÉXICO Y CALLE TEPEYAC; CALLE TEPEYAC ENTRE CALLE SAN FRANCISCO Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO”. CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA EFECTO DE CELEBRAR EL CONVENIO DE APORTACIÓN DE \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) CON LA C. GUADALUPE BEATRIZ ROBLES TERRAZAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL ING. PABLO VÁZQUEZ ROBLES, EN EL QUE SE ESTABLEZCA QUE ESTA SE REALIZARA EN TRES EXHIBICIONES POR LA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA; LA PRIMERA A LA FIRMA DEL DOCUMENTO, LA SEGUNDA A LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS SIGUIENTES Y UNA TERCERA A LOS NOVENTA DÍAS POSTERIORES DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO, A EFECTO DE QUE INGRESE A LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA OBRAS DE APOYO AL PROGRAMA SOCIAL, EN EL SUPUESTO QUE EN EL PLAZO INDICADO EN EL CUARTO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, NO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS SEÑALADOS, EL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN COMPETENTE, INCOARA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN POR LA TOTALIDAD DEL CRÉDITO FISCAL GENERADO, MÁS LOS INTERESES Y GASTOS QUE SE LLEGUEN A GENERAR. QUINTO.-NOTIFÍQUESE A LA C. GUADALUPE BEATRIZ ROBLES TERRAZAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR PABLO VÁZQUEZ ROBLES, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. SEXTO.-NOTIFÍQUESE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO REGISTRO; ASIMISMO, RECIBA EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN Y SE REGISTRE EN LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA OBRAS DE APOYO AL PROGRAMA SOCIAL, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE APLIQUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS

CONVENIENTES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y EL REGLAMENTOS DE ADJUDICACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL SALTO. SÉPTIMO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO. **PARA**

QUEDAR COMO SIGUE: PRIMERO.- SE APRUEBA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, ASUMA LA CALIDAD DE SUBSTITUTO OBLIGADO RESPECTO DEL OTORGAMIENTO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS REQUERIDA A LA C. GUADALUPE BEATRIZ ROBLES TERRAZAS, DERIVADA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA PRIVADA EN UNA FRACCIÓN DE SU PROPIEDAD, CONSISTENTE EN UNA EDIFICACIÓN DE 26,282.761M2, CON RESPECTO AL USO DE SUELO DE INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO (I3); DE LA CUAL EL 8% DE APORTACIÓN DE LA SUPERFICIE CORRESPONDIENTE ES DE 2,102.62M2; Y PUEDA ESTE INVERTIR EL BIEN PERMUTADO POR SUELO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES O ASEGURE POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN Y/O EN OBRAS PÚBLICAS O PROYECTOS AFINES QUE PODRÍAN RESULTAR DE MAYOR PROVECHO PARA EL MUNICIPIO. SEGUNDO.-LA C. GUADALUPE BEATRIZ ROBLES TERRAZAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL AL SEÑOR PABLO VÁZQUEZ ROBLES, DEBERÁ APORTAR EN NUMERARIO LA CANTIDAD DE \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), RESULTADO DEL 8% DE APORTACIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, DERIVADA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA PRIVADA CONSISTENTE EN LA EDIFICACIÓN, CON RESPECTO AL USO DE SUELO DE INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO (I3). TERCERO.-SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA APERTURA DE LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA "OBRAS DE APOYO AL PROGRAMA SOCIAL", DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: -----

1.- LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE SAN FRANCISCO ENTRE CALLE AEROMÉXICO Y CALLE TEPEYAC; EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO: SON 140 ML. -----

2.- LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE TEPEYAC ENTRE CALLE SAN FRANCISCO Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO: SON 64 ML. -----

3.- EMPEDRADO TÍPICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE CONSTITUCIÓN Y CALLE AEROMÉXICO; EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO: SON 222.00 MTS DE LARGO X 10.00 MTS DE ANCHO = 2,220.0 M2 -----

4.- EMPEDRADO TÍPICO EN LA CALLE AEROMÉXICO ENTRE CALLE FCO. I. MADERO Y CALLE SAN FRANCISCO; EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO: SON 53.00 MTS DE LARGO X 7.50 MTS. DE ANCHO = 397.50 M2. -----

5.- EMPEDRADO TÍPICO EN LA CALLE SAN FRANCISCO ENTRE CALLE AEROMÉXICO Y CALLE TEPEYAC; EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO: SON 130.00 MTS DE LONGITUD X 9.00 MTS. DE ANCHO = 1,170.00 M2. -----

6.- EMPEDRADO TÍPICO EN LA CALLE TEPEYAC ENTRE CALLE SAN FRANCISCO Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO: SON 108.00 MTS DE LONGITUD X 9.00 MTS DE ANCHO = 972.00 M2. HASTA POR UN MONTO DE \$ 2, 400,000.00 I.V.A. INCLUIDO. CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA EFECTO DE CELEBRAR EL CONVENIO DE APORTACIÓN DE \$2´400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) CON LA C. GUADALUPE BEATRIZ ROBLES TERRAZAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL ING. PABLO VÁZQUEZ ROBLES, EN EL QUE SE ESTABLEZCA QUE ESTA SE REALIZARA EN TRES EXHIBICIONES POR LA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA; LA PRIMERA A LA FIRMA DEL DOCUMENTO, LA SEGUNDA A LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS SIGUIENTES Y UNA TERCERA A LOS NOVENTA DÍAS POSTERIORES DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO, A EFECTO DE QUE INGRESE A LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA OBRAS DE APOYO AL PROGRAMA SOCIAL, EN EL SUPUESTO QUE EN EL PLAZO INDICADO EN EL CUARTO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, NO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS SEÑALADOS, EL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN COMPETENTE, INCOARA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN POR LA TOTALIDAD DEL CRÉDITO FISCAL GENERADO, MÁS LOS INTERESES Y GASTOS QUE SE LLEGUEN A GENERAR. QUINTO.-NOTIFÍQUESE A LA C. GUADALUPE BEATRIZ ROBLES TERRAZAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR PABLO VÁZQUEZ ROBLES, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. SEXTO.- NOTIFÍQUESE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO REGISTRO; ASIMISMO, RECIBA EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN Y SE REGISTRE EN LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA OBRAS DE APOYO AL PROGRAMA SOCIAL, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE APLIQUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS CONVENIENTES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y EL REGLAMENTOS DE ADJUDICACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL SALTO. SÉPTIMO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO. -----

TERCERO: ÚNICO: SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2016 PRIMERA SESIÓN QUE A LA LETRA DICE: *PRIMERO.-SE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO EN SEIS FRACCIONES DE CONFORMIDAD AL PLANO PROPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO; DE UN LOTE EL CUAL ESTÁ MARCADO COMO: POTRERO “EL OJO DE AGUA” EN EL PARQUE INDUSTRIAL CIMEG, IDENTIFICADO CON LAS CLAVES EV-D1 Y EI-D1, LOCALIZADO EN LA CALLE CINCO EN SAN JOSÉ DEL CASTILLO, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL APROXIMADA DE 30,195.06 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: EV-D1, ZONA DE ESPACIOS VERDES, CON UNA SUPERFICIE DE 15,374.64 QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA*

Y CUATRO METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, CUENTA CON LA CUENTA CATASTRAL U030009, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

AL NORTE CON LIMITE -----

NORESTE DEL DESARROLLO EN UNA DISTANCIA DE 144.19 CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS DIECINUEVE CENTÍMETROS; -----

AL ESTE CON EL LIMITE NORESTE DEL DESARROLLO EN UNA DISTANCIA DE 133.75 CIENTO TREINTA Y TRES METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, -----

AL SUROESTE CON IN-R2 EN UNA DISTANCIA DE 125.89 CIENTO VEINTICINCO METROS OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, -----

AL OESTE CON EL LOTE 14 DE LA MANZANA G, EN UNA DISTANCIA DE 95.35 NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS.-----

EI-D1 ZONA DE EQUIPAMIENTO URBANO DISTRITAL, DESTINADA A OTROS EQUIPAMIENTOS, CON UNA SUPERFICIE DE 14,820.42 CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LA CUENTA CATASTRAL U030010, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

AL NORTE CON IN-R2 EN UNA DISTANCIA DE 88.53 OCHENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS, -----

AL ESTE CON EL LIMITE SURESTE DEL DESARROLLO EN UNA DISTANCIA DE 219.49 DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, -----

AL SUR CON EL LIMITE SURESTE DEL DESARROLLO EN UNA DISTANCIA DE 53.11 CINCUENTA Y TRES METROS ONCE CENTÍMETROS, AL OESTE CON EL LOTE 1 DE LA MANZANA H EN UNA DISTANCIA DE 93.19 NOVENTA Y TRES METROS DIECINUEVE CENTÍMETROS, -----

AL NORTE CON CALLE CINCO Y EN LÍNEA CURVA EN 60.44 SESENTA METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, AL OESTE EN LA CALLE CINCO DEL DESARROLLO EN UN DISTANCIA DE 93.04 NOVENTA Y TRES METROS CUATRO MILÍMETROS Y EN LÍNEA CURVA 19.54 DIECINUEVE METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS; MISMO QUE CUENTA CON LA CUENTA CATASTRAL U030010.-----

MISMA QUE SE SUBDIVIDIRÁ EN 6 (SEIS) FRACCIONES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

FRACCIÓN (1) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 5,710.58 M2 (CTA. PREDIAL U030009) DE LA CALLE CINCO.-----

AL NORTE: 57.89 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL SUR: 30.93 MTS. CON CALLE CINCO.-----

AL ORIENTE: 120.19 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----

AL PONIENTE: 95.29 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

FRACCIÓN (2) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 5,889.38 M2 (CTA. PREDIAL NUEVA) DE LA CALLE VIALIDAD LOCAL.-----

AL NORTE: 27.31 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL SUR: 58.69 MTS. CON DERECHO DE VÍA DE C.F.E.-----

AL ORIENTE: 133.73 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. -----

AL PONIENTE: 139.80 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----

FRACCIÓN (3) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 7,428.69 M2 (CTA. PREDIAL NUEVA) DE LA CALLE CINCO.-----

AL NORTE: 62.74 MTS. CON DERECHO DE VÍA DE C.F.E.-----

AL SUR: 52.32 MTS. CON POZO DE AGUA.-----
 AL ORIENTE: 96.26 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL PONIENTE: 110.52 MTS. CON CALLE CINCO Y VIALIDAD LOCAL. ---
 FRACCIÓN (4) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 3,615.85 M2 (CTA.
 PREDIAL NUEVA) DE LA CALLE CINCO.-----
 AL NORTE: 61.65 MTS. CON POZO DE AGUA.-----
 AL SUR: 31.76 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----
 AL ORIENTE: 71.11 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL PONIENTE: 65.11 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----
 FRACCIÓN (5) POZO DE AGUA. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE
 943.636 M2.-----
 AL NORTE: 52.32 MTS. CON FRACCIÓN "3".-----
 AL SUR: 61.65 MTS. CON FRACCIÓN "4".-----
 AL ORIENTE: 15.95 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL PONIENTE: 22.82 MTS. CON CALLE CINCO. -----
 FRACCIÓN (6) C.F.E. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 365.35 M2.-----
 AL NORTE: 58.69 MTS. CON FRACCIÓN "2".-----
 AL SUR: 62.74 MTS. CON FRACCIÓN "3".-----
 AL ORIENTE: 6.08 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL PONIENTE: 6.73 MTS. CON CALLE CINCO. -----
 VL (1) VIALIDAD LOCAL. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 4,288.70 M2 --
 AL NORTE: 60.97 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL SUR: 42.16 MTS. CON CALLE CINCO.-----
 AL ORIENTE: 170.77 MTS. CON FRACCIÓN "2".-----
 AL PONIENTE: 120.19 MTS. CON FRACCIÓN "1". -----
 VL (2) VIALIDAD LOCAL. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 2,482.358 M2
 AL NORTE: 28.27 MTS. CON CALLE 5.-----
 AL SUR: 52.98 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL ORIENTE: 103.15 MTS. EN LÍNEA QUEBRADA CON FRACCIÓN "4" Y
 CON POZO DE AGUA.-----
 AL PONIENTE: 85.31 MTS. CON FRACCIÓN "1". -----
 SEGUNDO.-SE ACUERDA Y AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO
 PÚBLICO, INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO Y DAR DE BAJA DEL
 INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, LA SUPERFICIE DE 22,115.016 M2
 (VEINTIDÓS MIL CIENTO QUINCE METROS DIECISÉIS MILÍMETROS
 CUADRADOS), IDENTIFICADOS EN LAS SIGUIENTES FRACCIONES: -----
 FRACCIÓN (1) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 5,710.58 M2 (CTA.
 PREDIAL U030009) DE LA CALLE CINCO.-----
 AL NORTE: 57.89 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL SUR: 30.93 MTS. CON CALLE CINCO.-----
 AL ORIENTE: 120.19 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----
 AL PONIENTE: 95.29 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 FRACCIÓN (2) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 5,889.38 M2 (CTA.
 PREDIAL NUEVA) DE LA CALLE VIALIDAD LOCAL.-----
 AL NORTE: 27.31 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL SUR: 58.69 MTS. CON DERECHO DE VÍA DE C.F.E.-----
 AL ORIENTE: 133.73 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. -----
 AL PONIENTE: 139.80 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----
 FRACCIÓN (3) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 7,428.69 M2 (CTA.
 PREDIAL NUEVA) DE LA CALLE CINCO.-----
 AL NORTE: 62.74 MTS. CON DERECHO DE VÍA DE C.F.E.-----
 AL SUR: 52.32 MTS. CON POZO DE AGUA.-----

AL ORIENTE: 96.26 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
AL PONIENTE: 110.52 MTS. CON CALLE CINCO Y VIALIDAD LOCAL. ----
FRACCIÓN (4) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 3,615.85 M2 (CTA.
PREDIAL NUEVA) DE LA CALLE CINCO.-----
AL NORTE: 61.65 MTS. CON POZO DE AGUA.-----
AL SUR: 31.76 MTS. CON VIALIDAD LOCAL.-----
AL ORIENTE: 71.11 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
AL PONIENTE: 65.11 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----

TERCERO.-SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DESCRITA EN EL ACUERDO PRIMERO A FAVOR DE LA INMOBILIARIA VILLAOLA, S.A. DE C.V.CUARTO.- SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE APERTURE LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA "MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, PARA LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO METROPOLITANO 2014 Y DESAZOLVE. QUINTO.-EL VALOR COMERCIAL ESTIMADO DEL INMUEBLE; ASCIENDE A LA CANTIDAD \$14'190,000.00 (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ES DECIR: 22,115.016 M2 (VEINTIDÓS MIL CIENTO QUINCE METROS DIECISÉIS MILÍMETROS CUADRADOS), EN RAZÓN DE \$630.00 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.); CANTIDAD QUE SERÁ DESTINADA A LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN: "MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, PARA LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO METROPOLITANO 2014 Y DESAZOLVE", MISMAS QUE FUERON ASIGNADAS CONFORME A SEÑALADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE JALISCO Y EL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO. SEXTO.- SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO, PARA QUE VERIFIQUE LO APLICABLE SOBRE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN DE TERRENO A EFECTO DE QUE SE ESTÉ EN CONDICIONES DE ESCRITURAR LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO. SÉPTIMO.- RESPECTO AL OTORGAMIENTO, EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA CONSTRUCCIÓN Y/O EDIFICACIÓN EN EL PREDIO EN CUESTIÓN, SE ESTARÁ SUJETO A LO SEÑALADO EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "EL VERDE HONDA", EN EL QUE SE CONTEMPLA UNA UTILIZACIÓN GENERAL DE USO DE SUELO INDUSTRIAL; ASÍ MISMO Y TODA VEZ QUE LA URBANIZACIÓN DEL SUELO Y SU DESARROLLO FUERON REALIZADOS CONFORME LO SEÑALA EL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN PARQUE INDUSTRIAL CIMEG DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2005, DEBIDAMENTE INSCRITO CON FECHA 24 DE AGOSTO DE 2005, BAJO EL NÚMERO 11, FOLIOS 291 AL 331, DEL LIBRO 4799, DE LA SECCIÓN INMOBILIARIA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO; EL TRÁMITE SE DEBERÁ REALIZAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA CUAL LE OTORGARA LA LICENCIAS Y/O PERMISOS PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS ESTIPULADOS EN LA LEY DE INGRESOS EN VIGOR AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; EN CUANTO A LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, QUE SEÑALA EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO; QUEDA

EXENTO DE OTORGAR DICHAS ÁREAS, TODA VEZ QUE YA FUERON AFECTADAS POR DICHO CONCEPTO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 175 DE LA NORMATIVIDAD ANTES SEÑALADA OCTAVO.- LAS SIGUIENTES FRACCIONES DE LA SUBDIVISIÓN APROBADA, CONTINUARAN SIENDO PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: -----

FRACCIÓN (5) POZO DE AGUA. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 943.636 M2.-----

AL NORTE: 52.32 MTS. CON FRACCIÓN "3".-----

AL SUR: 61.65 MTS. CON FRACCIÓN "4".-----

AL ORIENTE: 15.95 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL PONIENTE: 22.82 MTS. CON CALLE CINCO.-----

FRACCIÓN (6) C.F.E. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 365.35 M2.-----

AL NORTE: 58.69 MTS. CON FRACCIÓN "2".-----

AL SUR: 62.74 MTS. CON FRACCIÓN "3".-----

AL ORIENTE: 6.08 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL PONIENTE: 6.73 MTS. CON CALLE CINCO.-----

VL (1) VIALIDAD LOCAL. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 4,288.70 M2

AL NORTE: 60.97 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL SUR: 42.16 MTS. CON CALLE CINCO.-----

AL ORIENTE: 170.77 MTS. CON FRACCIÓN "2".-----

AL PONIENTE: 120.19 MTS. CON FRACCIÓN "1".-----

VL (2) VIALIDAD LOCAL. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 2,482.358 M2

AL NORTE: 28.27 MTS. CON CALLE 5.-----

AL SUR: 52.98 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL ORIENTE: 103.15 MTS. EN LÍNEA QUEBRADA CON FRACCIÓN "4" Y

CON POZO DE AGUA.-----

AL PONIENTE: 85.31 MTS. CON FRACCIÓN "1".-----

LAS CUALES SUMAN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,080.044 (OCHO MIL OCHENTA METROS CUARENTA Y CUATRO MILÍMETROS), ASÍ MISMO COMPROMETIÉNDOSE LA EMPRESA INMOBILIARIA VILLAOLA, S.A. DE C.V. A LA REALIZACIÓN Y MEJORAS DE LAS VIALIDADES SEÑALADAS COMO VL (1) Y VL (2) DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SIN COSTO PARA EL AYUNTAMIENTO. NOVENO.-NOTIFÍQUESE AL C. VÍCTOR MANUEL VILLAREAL OLAVARRIETA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA INMOBILIARIA VILLAOLA, S.A. DE C.V., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, A EFECTO DE PROPALAR LA COMPRAVENTA AUTORIZADA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO, MISMA QUE DEBERÁ SER FORMALIZADA A MÁS TARDAR A LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN; DE NO SER ASÍ, SE DEJA SIN EFECTO EL PRESENTE ACUERDO. LA VENTA SE HARÁ RECIBIENDO EN EL ACTO DE ESCRITURACIÓN EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DEBIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE ESCRITURACIÓN LA PARTE COMPRADORA. DECIMO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICATURA MUNICIPAL PARA QUE COORDINE LA ESCRITURACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA INMOBILIARIA VILLAOLA, S.A. DE C.V., A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SUBDIVISIÓN Y DESLINDE CORRESPONDIENTE. DECIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y RECIBA EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN; LO REGISTRE EN LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN

DENOMINADA MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, PARA LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO METROPOLITANO 2014 Y DESAZOLVE, A LA SINDICATURA, PARA QUE GESTIONE LA ESCRITURACIÓN Y REALICE LA ENTREGA FÍSICA DEL PREDIO QUE SE VENDE. DECIMO SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, COMUNÍQUESE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, EL CONTENIDO PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DE LA COMPRAVENTA, REMITIÉNDOLE UNA COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, ASÍ COMO EL ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDE EN QUE SE AUTORIZA, PARA LOS EFECTOS DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA RESPECTIVA. DECIMO TERCERO.- NOTIFÍQUESE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE APLIQUE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, PARA LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO METROPOLITANO 2014 Y DESAZOLVE” PARA FINIQUITAR LAS OBRAS PÚBLICAS QUE SE SEÑALAN EN LOS SIGUIENTES INCISOS Y DE CONFORMIDAD CON TABLA NUMERADA COMO TABLA 1.-----

- a) LA PARTE QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO COMO APORTACIÓN AL CONSEJO METROPOLITANO; LA CANTIDAD DE \$9'502,781.33 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 33/100M.N.); EQUIVALENTE AL 60.25%., CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES OBRAS:-----

CONTRATO	OBRA
DGOP 102/2014C M GMS-CM- 063/14	LIBRAMIENTO EL SALTO-JUANACATLAN PRIMERA ETAPA, EN CABECERA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014. TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 0+500 AL 1+076, BANQUETAS, RAMPAS, ARBOLADO Y LÍNEA DE AGUA POTABLE.-----
DGOP 103/2014C M GMS-CM- 064/14	LIBRAMIENTO EL SALTO-JUANACATLAN PRIMERA ETAPA, EN CABECERA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014. TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 0+500 AL 1+076, CUERPO A Y LÍNEA DE DRENAJE-----

<p>DGOP 104/2014C M</p> <p>GMS-CM- 065/14</p>	<p>LIBRAMIENTO EL SALTO-JUANACATLAN PRIMERA ETAPA, EN CABECERA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014. TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 0+500 AL 1+076, CUERPO B Y CICLOVÍA.-----</p>
<p>DGOP 105/2014C M</p> <p>GMS-CM- 066/14</p>	<p>PAVIMENTO HIDRÁULICO, BANQUETAS, LÍNEA DE AGUA POTABLE YDESCARGAS SANITARIAS EN LA CALLE PLAN DE GUADALUPE ETAPA III, ENTRE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE ÁLVARO OBREGÓN, TRAMO DEL KM 0+000 AL 0+360, EN LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DEL XV, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014-----</p>

b) SE DEBERÁ CUBRIR EL INCREMENTO A LOS COSTOS DE LOS MATERIALES DURANTE EL PERIODO 2014 – 2016, POR CADA UNA DE LAS OBRAS SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN A). DE ACUERDO A LA TABLA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS QUE SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO.-----

c) EL REMANENTE QUE RESULTE SE APLICARA PARA EL PROGRAMA DE DESAZOLVE DEL PRESENTE AÑO.-----

DECIMO CUARTO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL SÍNDICO MUNICIPAL. Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO. **PARA QUEDAR COMO SIGUE:** -----

PRIMERO.-SE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO EN SEIS FRACCIONES DE CONFORMIDAD AL PLANO PROPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO; DE UN LOTE EL CUAL ESTÁ MARCADO COMO: POTRERO “EL OJO DE AGUA” EN EL PARQUE INDUSTRIAL CIMEG, IDENTIFICADO CON LAS CLAVES EV-D1 Y EI-D1, LOCALIZADO EN LA CALLE CINCO EN SAN JOSÉ DEL CASTILLO, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL APROXIMADA DE 30,195.06 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: EV-D1, ZONA DE ESPACIOS VERDES, CON UNA SUPERFICIE DE 15,374.64 QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, CUENTA CON LA CUENTA CATASTRAL U030009, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

AL NORTE CON LIMITE -----
NORESTE DEL DESARROLLO EN UNA DISTANCIA DE 144.19 CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS DIECINUEVE CENTÍMETROS; -----

AL ESTE CON EL LIMITE NORESTE DEL DESARROLLO EN UNA DISTANCIA DE 133.75 CIENTO TREINTA Y TRES METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, -----

AL SUROESTE CON IN-R2 EN UNA DISTANCIA DE 125.89 CIENTO VEINTICINCO METROS OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, -----

AL OESTE CON EL LOTE 14 DE LA MANZANA G, EN UNA DISTANCIA DE 95.35 NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS.-----

EI-D1 ZONA DE EQUIPAMIENTO URBANO DISTRITAL, DESTINADA A OTROS EQUIPAMIENTOS, CON UNA SUPERFICIE DE 14,820.42 CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LA CUENTA CATASTRAL U030010, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

AL NORTE CON IN-R2 EN UNA DISTANCIA DE 88.53 OCHENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS, -----

AL ESTE CON EL LIMITE SURESTE DEL DESARROLLO EN UNA DISTANCIA DE 219.49 DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, -----

AL SUR CON EL LIMITE SURESTE DEL DESARROLLO EN UNA DISTANCIA DE 53.11 CINCUENTA Y TRES METROS ONCE CENTÍMETROS, AL OESTE CON EL LOTE 1 DE LA MANZANA H EN UNA DISTANCIA DE 93.19 NOVENTA Y TRES METROS DIECINUEVE CENTÍMETROS, -----

AL NORTE CON CALLE CINCO Y EN LÍNEA CURVA EN 60.44 SESENTA METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, AL OESTE EN LA CALLE CINCO DEL DESARROLLO EN UN DISTANCIA DE 93.04 NOVENTA Y TRES METROS CUATRO MILÍMETROS Y EN LÍNEA CURVA 19.54 DIECINUEVE METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS; MISMO QUE CUENTA CON LA CUENTA CATASTRAL U030010.-----

MISMA QUE SE SUBDIVIDIRÁ EN 6 (SEIS) FRACCIONES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

FRACCIÓN (1) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 5,710.58 M2 (CTA. PREDIAL U030009) -----

AL NORTE: 57.89 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL SUR: 30.93 MTS. CON CALLE CINCO.-----

AL ORIENTE: 120.19 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----

AL PONIENTE: 95.29 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

FRACCIÓN (2) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 5,889.38 M2 (CTA. PREDIAL NUEVA) -----

AL NORTE: 27.31 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL SUR: 58.69 MTS. CON DERECHO DE VÍA DE C.F.E.-----

AL ORIENTE: 133.73 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. -----

AL PONIENTE: 139.80 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----

FRACCIÓN (3) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 7,428.69 M2 (CTA. PREDIAL NUEVA) -----

AL NORTE: 62.74 MTS. CON DERECHO DE VÍA DE C.F.E.-----

AL SUR: 52.32 MTS. CON POZO DE AGUA.-----

AL ORIENTE: 96.26 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL PONIENTE: 110.52 MTS. CON CALLE CINCO Y VIALIDAD LOCAL. ---

FRACCIÓN (4) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 3,615.85 M2 (CTA. PREDIAL NUEVA) -----

AL NORTE: 61.65 MTS. CON POZO DE AGUA.-----

AL SUR: 31.76 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----

AL ORIENTE: 71.11 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL PONIENTE: 65.11 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----
 FRACCIÓN (5) POZO DE AGUA. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 943.636 M2.-----
 AL NORTE: 52.32 MTS. CON FRACCIÓN "3".-----
 AL SUR: 61.65 MTS. CON FRACCIÓN "4".-----
 AL ORIENTE: 15.95 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL PONIENTE: 22.82 MTS. CON CALLE CINCO. -----
 FRACCIÓN (6) C.F.E. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 365.35 M2.-----
 AL NORTE: 58.69 MTS. CON FRACCIÓN "2".-----
 AL SUR: 62.74 MTS. CON FRACCIÓN "3".-----
 AL ORIENTE: 6.08 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL PONIENTE: 6.73 MTS. CON CALLE CINCO. -----
 VL (1) VIALIDAD LOCAL. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 4,288.70 M2 --
 AL NORTE: 60.97 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL SUR: 42.16 MTS. CON CALLE CINCO.-----
 AL ORIENTE: 170.77 MTS. CON FRACCIÓN "2".-----
 AL PONIENTE: 120.19 MTS. CON FRACCIÓN "1". -----
 VL (2) VIALIDAD LOCAL. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 2,482.358 M2
 AL NORTE: 28.27 MTS. CON CALLE 5.-----
 AL SUR: 52.98 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL ORIENTE: 103.15 MTS. EN LÍNEA QUEBRADA CON FRACCIÓN "4" Y
 CON POZO DE AGUA.-----
 AL PONIENTE: 85.31 MTS. CON FRACCIÓN "1". -----
 SEGUNDO.-SE ACUERDA Y AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO Y DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, LA SUPERFICIE DE 22,115.016 M2 (VEINTIDÓS MIL CIENTO QUINCE METROS DIECISÉIS MILÍMETROS CUADRADOS), IDENTIFICADOS EN LAS SIGUIENTES FRACCIONES: -----
 FRACCIÓN (1) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 5,710.58 M2 (CTA. PREDIAL U030009)-----
 AL NORTE: 57.89 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL SUR: 30.93 MTS. CON CALLE CINCO.-----
 AL ORIENTE: 120.19 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----
 AL PONIENTE: 95.29 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 FRACCIÓN (2) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 5,889.38 M2 (CTA. PREDIAL NUEVA) -----
 AL NORTE: 27.31 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL SUR: 58.69 MTS. CON DERECHO DE VÍA DE C.F.E.-----
 AL ORIENTE: 133.73 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. -----
 AL PONIENTE: 139.80 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----
 FRACCIÓN (3) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 7,428.69 M2 (CTA. PREDIAL NUEVA) -----
 AL NORTE: 62.74 MTS. CON DERECHO DE VÍA DE C.F.E.-----
 AL SUR: 52.32 MTS. CON POZO DE AGUA.-----
 AL ORIENTE: 96.26 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL PONIENTE: 110.52 MTS. CON CALLE CINCO Y VIALIDAD LOCAL. ----
 FRACCIÓN (4) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 3,615.85 M2 (CTA. PREDIAL NUEVA) -----
 AL NORTE: 61.65 MTS. CON POZO DE AGUA.-----
 AL SUR: 31.76 MTS. CON VIALIDAD LOCAL.-----
 AL ORIENTE: 71.11 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL PONIENTE: 65.11 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----

TERCERO.-SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DESCRITA EN EL ACUERDO SEGUNDO A FAVOR DE LA INMOBILIARIA VILLAOLA, S.A. DE C.V. Ó AL C. VÍCTOR MANUEL VILLAREAL OLAVARRIETA. CUARTO.- SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE APERTURE LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA "MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, PARA LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO METROPOLITANO 2014 Y DESAZOLVE. QUINTO.-EL VALOR COMERCIAL ESTIMADO DEL INMUEBLE; ASCIENDE A LA CANTIDAD \$14'190,000.00 (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ES DECIR: 22,115.016 M2 (VEINTIDÓS MIL CIENTO QUINCE METROS DIECISÉIS MILÍMETROS CUADRADOS), EN RAZÓN DE \$630.00 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.); CANTIDAD QUE SERÁ DESTINADA A LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN: "MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, PARA LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO METROPOLITANO 2014 Y DESAZOLVE", MISMAS QUE FUERON ASIGNADAS CONFORME A SEÑALADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE JALISCO Y EL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO. SEXTO.- SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO, PARA QUE VERIFIQUE LO APLICABLE SOBRE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN DE TERRENO A EFECTO DE QUE SE ESTÉ EN CONDICIONES DE ESCRITURAR LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO. SÉPTIMO.- RESPECTO AL OTORGAMIENTO, EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA CONSTRUCCIÓN Y/O EDIFICACIÓN EN EL PREDIO EN CUESTIÓN, SE ESTARÁ SUJETO A LO SEÑALADO EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "EL VERDE HONDA", EN EL QUE SE CONTEMPLA UNA UTILIZACIÓN GENERAL DE USO DE SUELO INDUSTRIAL; ASÍ MISMO Y TODA VEZ QUE LA URBANIZACIÓN DEL SUELO Y SU DESARROLLO FUERON REALIZADOS CONFORME LO SEÑALA EL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN PARQUE INDUSTRIAL CIMEG DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2005, DEBIDAMENTE INSCRITO CON FECHA 24 DE AGOSTO DE 2005, BAJO EL NÚMERO 11, FOLIOS 291 AL 331, DEL LIBRO 4799, DE LA SECCIÓN INMOBILIARIA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO; EL TRÁMITE SE DEBERÁ REALIZAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA CUAL LE OTORGARA LA LICENCIAS Y/O PERMISOS PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS ESTIPULADOS EN LA LEY DE INGRESOS EN VIGOR AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; EN CUANTO A LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, QUE SEÑALA EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO; QUEDA EXENTO DE OTORGAR DICHAS ÁREAS, TODA VEZ QUE YA FUERON AFECTADAS POR DICHO CONCEPTO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 175 DE LA NORMATIVIDAD ANTES SEÑALADA. OCTAVO.- LAS SIGUIENTES FRACCIONES DE LA SUBDIVISIÓN APROBADA, CONTINUARAN SIENDO PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: -----

FRACCIÓN (5) POZO DE AGUA. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 943.636 M2.-----

AL NORTE: 52.32 MTS. CON FRACCIÓN "3".-----
AL SUR: 61.65 MTS. CON FRACCIÓN "4".-----
AL ORIENTE: 15.95 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
AL PONIENTE: 22.82 MTS. CON CALLE CINCO.-----

FRACCIÓN (6) C.F.E. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 365.35 M2.-----

AL NORTE: 58.69 MTS. CON FRACCIÓN "2".-----
AL SUR: 62.74 MTS. CON FRACCIÓN "3".-----
AL ORIENTE: 6.08 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
AL PONIENTE: 6.73 MTS. CON CALLE CINCO.-----

VL (1) VIALIDAD LOCAL. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 4,288.70 M2

AL NORTE: 60.97 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
AL SUR: 42.16 MTS. CON CALLE CINCO.-----
AL ORIENTE: 170.77 MTS. CON FRACCIÓN "2".-----
AL PONIENTE: 120.19 MTS. CON FRACCIÓN "1".-----

VL (2) VIALIDAD LOCAL. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 2,482.358 M2

AL NORTE: 28.27 MTS. CON CALLE 5.-----
AL SUR: 52.98 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
AL ORIENTE: 103.15 MTS. EN LÍNEA QUEBRADA CON FRACCIÓN "4" Y
CON POZO DE AGUA.-----
AL PONIENTE: 85.31 MTS. CON FRACCIÓN "1".-----

LAS CUALES SUMAN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,080.044 (OCHO MIL OCHENTA METROS CUARENTA Y CUATRO MILÍMETROS), ASÍ MISMO COMPROMETIÉNDOSE LA EMPRESA INMOBILIARIA VILLAOLA, S.A. DE C.V. O EL C. VICTOR MANUEL VILLAREAL OLAVARRIETA, A LA REALIZACIÓN Y MEJORAS DE LAS VIALIDADES SEÑALADAS COMO VL (1) Y VL (2) DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SIN COSTO PARA EL AYUNTAMIENTO.-----

NOVENO.-NOTIFÍQUESE AL C. VÍCTOR MANUEL VILLAREAL OLAVARRIETA, ASI COMO A LA INMOBILIARIA VILLAOLA, S.A. DE C.V., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, A EFECTO DE PROPALAR LA COMPRAVENTA AUTORIZADA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO, MISMA QUE DEBERÁ SER FORMALIZADA A MÁS TARDAR A LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO DE NO SER ASÍ, SE DEJA SIN EFECTO EL PRESENTE. LA VENTA SE HARÁ RECIBIENDO EN EL ACTO DE ESCRITURACIÓN EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DEBIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE ESCRITURACIÓN LA PARTE COMPRADORA. LA PARTE COMPRADORA TENDRÁ UN PLAZO DE 05 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO, PARA INFORMAR A LA SINDICATURA MUNICIPAL POR ESCRITO A NOMBRE DE QUIEN SE ESTABLECERÁ LA ESCRITURA, SIENDO A FAVOR DEL C. VÍCTOR MANUEL VILLAREAL OLAVARRIETA O DE LA INMOBILIARIA VILLAOLA, S.A DE C.V. DECIMO.-NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICATURA, A EFECTO DE QUE COORDINE LA ESCRITURACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE QUIEN DESIGNE LA PARTE COMPRADORA Y REALICE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE

CATASTRO Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SUBDIVISIÓN Y DESLINDE. DECIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y RECIBA EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN; LO REGISTRE EN LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, PARA LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO METROPOLITANO 2014 Y DESAZOLVE, A LA SINDICATURA, PARA QUE GESTIONE LA ESCRITURACIÓN Y REALICE LA ENTREGA FÍSICA DEL PREDIO QUE SE VENDE. DECIMO SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, COMUNÍQUESE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, EL CONTENIDO PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DE LA COMPRAVENTA, REMITIÉNDOLE UNA COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, ASÍ COMO EL ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDE EN QUE SE AUTORIZA, PARA LOS EFECTOS DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA RESPECTIVA. DECIMO TERCERO.- NOTIFÍQUESE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE APLIQUE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, PARA LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO METROPOLITANO 2014 Y DESAZOLVE” PARA FINIQUITAR LAS OBRAS PÚBLICAS QUE SE SEÑALAN EN LOS SIGUIENTES INCISOS Y DE CONFORMIDAD CON TABLA NUMERADA COMO TABLA 1.-----

- a) LA PARTE QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO COMO APORTACIÓN AL CONSEJO METROPOLITANO; LA CANTIDAD DE \$9'502,781.33 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 33/100M.N.); EQUIVALENTE AL 60.25%., CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES OBRAS: -----

CONTRATO	OBRA
DGOP 102/2014C M GMS-CM- 063/14	LIBRAMIENTO EL SALTO-JUANACATLAN PRIMERA ETAPA, EN CABECERA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014. TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 0+500 AL 1+076, BANQUETAS, RAMPAS, ARBOLADO Y LÍNEA DE AGUA POTABLE.
DGOP 103/2014C M GMS-CM-	LIBRAMIENTO EL SALTO-JUANACATLAN PRIMERA ETAPA, EN CABECERA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014. TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 0+500 AL 1+076, CUERPO A Y LÍNEA DE DRENAJE

064/14	
DGOP 104/2014C M GMS-CM- 065/14	LIBRAMIENTO EL SALTO-JUANACATLAN PRIMERA ETAPA, EN CABECERA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014. TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 0+500 AL 1+076, CUERPO B Y CICLOVÍA.
DGOP 105/2014C M GMS-CM- 066/14	PAVIMENTO HIDRÁULICO, BANQUETAS, LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DESCARGAS SANITARIAS EN LA CALLE PLAN DE GUADALUPE ETAPA III, ENTRE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE ÁLVARO OBREGÓN, TRAMO DEL KM 0+000 AL 0+360, EN LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DEL XV, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014

- b) SE DEBERÁ CUBRIR EL INCREMENTO A LOS COSTOS DE LOS MATERIALES DURANTE EL PERIODO 2014 – 2016, POR CADA UNA DE LAS OBRAS SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN A). DE ACUERDO A LA TABLA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS QUE SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO.-----
- c) EL REMANENTE QUE RESULTE SE APLICARA PARA EL PROGRAMA DE DESAZOLVE DEL PRESENTE AÑO. DECIMO CUARTO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL SÍNDICO MUNICIPAL. Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO. -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal: Esta a consideración de ustedes Señores Regidores el Orden del día para el desarrollo de la sesión por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba.-----

Aprobado por unanimidad.-----

El C. Presidente Municipal toma la palabra: En cumplimiento al Primer punto del orden del día, se solicita la aprobación de las actas ordinarias fechas 30 de junio y del 13 de Julio ambas del año 2016 y se omite la lectura de la misma ya que se les ha sido entregada a ustedes con antelación.-----

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD -----

El Presidente Municipal toma la palabra continuando con el Segundo punto del orden del día, compañeros regidores se solicita la dispensa de la lectura del punto de acuerdo en virtud de que se les fue entregado con antelación y se estableció dentro del orden del día la lectura del mismo-----

El Presidente Municipal toma la palabra se le concede el uso de la voz al Regidor Edgar Israel Orozco Montes.-----

en uso de la voz el Regidor Edgar Israel Orozco Montes, solicito se realice votación nominal del presente acuerdo de omisión de lectura.-----

El Presidente Municipal toma la palabra, se le solicita al secretario realice la votación nominal-----

Lic. Armando González Romo en uso de la voz.-----

PRESIDENTE: MARCOS GODINEZ MONTES.	A favor
SINDICO: ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE.	A favor
REGIDOR: MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ.	A favor
REGIDORA: OFELIA GONZALEZ DIAZ.	A favor
REGIDOR: ALBERTO CONTRERAS DIAZ.	A favor
REGIDORA: MARIA JOSEFINA CONTRERAS VALLE.	A favor
REGIDORA: YESENIA ESPEJO TORRES.	A favor
REGIDOR: GABRIEL DE JESUS PEREZ VALLE.	A favor
REGIDORA: MARIA BLANCA LUNA HERNANDEZ.	A favor
REGIDOR: JAVIER TORRES OLIDE.	A favor
REGIDOR: EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES.	A favor
REGIDORA: MARGARITA ZERMEÑO FRANCO.	A favor
REGIDOR: SERGIO IVAN CASAS JIMENEZ.	A favor
REGIDOR: DANIEL OSORNO CALVILLO.	A favor
REGIDORA: FRIDA CASSANDRA FLORES GARCIA.	A favor
REGIDOR: DIEGO FERNANDO DIAZ CONTRERAS.	A favor

Aprobado por unanimidad la dispensa de la lectura del presente acuerdo-----

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el segundo punto del orden del día. Aprobado por **UNANIMIDAD**, recae el siguiente: -----

ACUERDO-----

ÚNICO: SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2016 PRIMERA SESIÓN QUE A LA LETRA DICE : PRIMERO.- SE APRUEBA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, ASUMA LA CALIDAD DE SUBSTITUTO OBLIGADO RESPECTO DEL OTORGAMIENTO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS REQUERIDA A LA C. GUADALUPE BEATRIZ ROBLES TERRAZAS, DERIVADA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA

PRIVADA EN UNA FRACCIÓN DE SU PROPIEDAD, CONSISTENTE EN UNA EDIFICACIÓN DE 26,282.761M², CON RESPECTO AL USO DE SUELO DE INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO (I3); DE LA CUAL EL 8% DE APORTACIÓN DE LA SUPERFICIE CORRESPONDIENTE ES DE 2,102.62M²; Y PUEDA ESTE INVERTIR EL BIEN PERMUTADO POR SUELO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES O ASEGURE POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN Y/O EN OBRAS PÚBLICAS O PROYECTOS AFINES QUE PODRÍAN RESULTAR DE MAYOR PROVECHO PARA EL MUNICIPIO. SEGUNDO.-LA C. GUADALUPE BEATRIZ ROBLES TERRAZAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL AL SEÑOR PABLO VÁZQUEZ ROBLES, DEBERÁ APORTAR EN NUMERARIO LA CANTIDAD DE \$2´400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), RESULTADO DEL 8% DE APORTACIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, DERIVADA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA PRIVADA CONSISTENTE EN LA EDIFICACIÓN, CON RESPECTO AL USO DE SUELO DE INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO (I3). TERCERO.-SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA APERTURA DE LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA“ OBRAS DE APOYO AL PROGRAMA SOCIAL, DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: “LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE SAN FRANCISCO ENTRE CALLE AEROMÉXICO Y CALLE TEPEYAC; CALLE TEPEYAC ENTRE CALLE SAN FRANCISCO Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO. EMPEDRADO TÍPICO EN LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE CONSTITUCIÓN Y CALLE AEROMÉXICO; CALLE AEROMÉXICO ENTRE CALLE FCO. I. MADERO Y CALLE SAN FRANCISCO; SAN FRANCISCO ENTRE CALLE AEROMÉXICO Y CALLE TEPEYAC; CALLE TEPEYAC ENTRE CALLE SAN FRANCISCO Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO”. CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA EFECTO DE CELEBRAR EL CONVENIO DE APORTACIÓN DE \$2´400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) CON LA C. GUADALUPE BEATRIZ ROBLES TERRAZAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL ING. PABLO VÁZQUEZ ROBLES, EN EL QUE SE ESTABLEZCA QUE ESTA SE REALIZARA EN TRES EXHIBICIONES POR LA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA; LA PRIMERA A LA FIRMA DEL DOCUMENTO, LA SEGUNDA A LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS SIGUIENTES Y UNA TERCERA A LOS NOVENTA DÍAS POSTERIORES DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO, A EFECTO DE QUE INGRESE A LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA OBRAS DE APOYO AL PROGRAMA SOCIAL, EN EL SUPUESTO QUE EN EL PLAZO INDICADO EN EL CUARTO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, NO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS SEÑALADOS, EL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN COMPETENTE, INCOARA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN POR LA TOTALIDAD DEL CRÉDITO FISCAL GENERADO, MÁS LOS INTERESES Y GASTOS QUE SE LLEGUEN A GENERAR. QUINTO.-NOTIFÍQUESE A LA C. GUADALUPE BEATRIZ ROBLES TERRAZAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR PABLO VÁZQUEZ ROBLES, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. SEXTO.-NOTIFÍQUESE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO REGISTRO;

ASIMISMO, RECIBA EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN Y SE REGISTRE EN LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA OBRAS DE APOYO AL PROGRAMA SOCIAL, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE APLIQUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS CONVENIENTES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y EL REGLAMENTOS DE ADJUDICACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL SALTO. SÉPTIMO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO. **PARA QUEDAR COMO SIGUE:** -----

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, ASUMA LA CALIDAD DE SUBSTITUTO OBLIGADO RESPECTO DEL OTORGAMIENTO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS REQUERIDA A LA C. GUADALUPE BEATRIZ ROBLES TERRAZAS, DERIVADA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA PRIVADA EN UNA FRACCIÓN DE SU PROPIEDAD, CONSISTENTE EN UNA EDIFICACIÓN DE 26,282.761M2, CON RESPECTO AL USO DE SUELO DE INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO (I3); DE LA CUAL EL 8% DE APORTACIÓN DE LA SUPERFICIE CORRESPONDIENTE ES DE 2,102.62M2; Y PUEDA ESTE INVERTIR EL BIEN PERMUTADO POR SUELO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES O ASEGURE POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN Y/O EN OBRAS PÚBLICAS O PROYECTOS AFINES QUE PODRÍAN RESULTAR DE MAYOR PROVECHO PARA EL MUNICIPIO.---

SEGUNDO.-LA C. GUADALUPE BEATRIZ ROBLES TERRAZAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL AL SEÑOR PABLO VÁZQUEZ ROBLES, DEBERÁ APORTAR EN NUMERARIO LA CANTIDAD DE \$2´400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), RESULTADO DEL 8% DE APORTACIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, DERIVADA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA PRIVADA CONSISTENTE EN LA EDIFICACIÓN, CON RESPECTO AL USO DE SUELO DE INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO (I3). -----

TERCERO.-SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA APERTURA DE LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA "OBRAS DE APOYO AL PROGRAMA SOCIAL", DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: -----

1.- LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE SAN FRANCISCO ENTRE CALLE AEROMÉXICO Y CALLE TEPEYAC; EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO: SON 140 ML. -----

2.- LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE TEPEYAC ENTRE CALLE SAN FRANCISCO Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO: SON 64 ML. -----

3.- EMPEDRADO TÍPICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE CONSTITUCIÓN Y CALLE AEROMÉXICO; EN LA DELEGACIÓN LAS

PINTITAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO: SON 222.00 MTS DE LARGO X 10.00 MTS DE ANCHO = 2,220.0 M2 -----

4.- EMPEDRADO TÍPICO EN LA CALLE AEROMÉXICO ENTRE CALLE FCO. I. MADERO Y CALLE SAN FRANCISCO; EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO: SON 53.00 MTS DE LARGO X 7.50 MTS. DE ANCHO = 397.50 M2. -----

5.- EMPEDRADO TÍPICO EN LA CALLE SAN FRANCISCO ENTRE CALLE AEROMÉXICO Y CALLE TEPEYAC; EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO: SON 130.00 MTS DE LONGITUD X 9.00 MTS. DE ANCHO = 1,170.00 M2.-----

6.- EMPEDRADO TÍPICO EN LA CALLE TEPEYAC ENTRE CALLE SAN FRANCISCO Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO: SON 108.00 MTS DE LONGITUD X 9.00 MTS DE ANCHO = 972.00 M2. -----

HASTA POR UN MONTO DE \$ 2, 400,000.00 I.V.A. INCLUIDO. -----

CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA EFECTO DE CELEBRAR EL CONVENIO DE APORTACIÓN DE \$2´400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) CON LA C. GUADALUPE BEATRIZ ROBLES TERRAZAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL ING. PABLO VÁZQUEZ ROBLES, EN EL QUE SE ESTABLEZCA QUE ESTA SE REALIZARA EN TRES EXHIBICIONES POR LA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA; LA PRIMERA A LA FIRMA DEL DOCUMENTO, LA SEGUNDA A LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS SIGUIENTES Y UNA TERCERA A LOS NOVENTA DÍAS POSTERIORES DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO, A EFECTO DE QUE INGRESE A LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA OBRAS DE APOYO AL PROGRAMA SOCIAL, EN EL SUPUESTO QUE EN EL PLAZO INDICADO EN EL CUARTO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, NO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS SEÑALADOS, EL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN COMPETENTE, INCOARA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN POR LA TOTALIDAD DEL CRÉDITO FISCAL GENERADO, MÁS LOS INTERESES Y GASTOS QUE SE LLEGUEN A GENERAR.-----

QUINTO.-NOTIFÍQUESE A LA C. GUADALUPE BEATRIZ ROBLES TERRAZAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR PABLO VÁZQUEZ ROBLES, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-----

SEXTO.-NOTIFÍQUESE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO REGISTRO; ASIMISMO, RECIBA EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN Y SE REGISTRE EN LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA OBRAS DE APOYO AL PROGRAMA SOCIAL, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE APLIQUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS CONVENIENTES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y EL REGLAMENTOS DE ADJUDICACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL SALTO. -----

SÉPTIMO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO. -----

NOTIFÍQUESE.- Presidente, Sindico, Encargado de la Hacienda Municipal, Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Patrimonio Municipal, C. Guadalupe Beatriz Robles Terrazas. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; y los artículos 29,30,31,34 del Reglamento Orgánico del Municipio y Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.-----

El Presidente Municipal toma la palabra continuando con el Tercer punto del orden del día, compañeros regidores se solicita la dispensa de la lectura del punto de acuerdo en virtud de que se les fue entregado con antelación y se estableció dentro del orden del día la lectura del mismo-----

El Presidente Municipal toma la palabra se le concede el uso de la voz al Regidor Edgar Israel Orozco Montes.-----

en uso de la voz el Regidor Edgar Israel Orozco Montes, solicito se realice votación nominal del presente acuerdo de omisión de lectura.-----

El Presidente Municipal toma la palabra, se le solicita al secretario realice la votación nominal-----

Lic. Armando González Romo en uso de la voz.-----

PRESIDENTE: MARCOS GODINEZ MONTES.	A favor
SINDICO: ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE.	A favor
REGIDOR: MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ.	A favor
REGIDORA: OFELIA GONZALEZ DIAZ.	A favor
REGIDOR: ALBERTO CONTRERAS DIAZ.	A favor
REGIDORA: MARIA JOSEFINA CONTRERAS VALLE.	A favor
REGIDORA: YESENIA ESPEJO TORRES.	A favor
REGIDOR: GABRIEL DE JESUS PEREZ VALLE.	A favor
REGIDORA: MARIA BLANCA LUNA HERNANDEZ.	A favor
REGIDOR: JAVIER TORRES OLIDE.	A favor
REGIDOR: EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES.	A favor
REGIDORA: MARGARITA ZERMEÑO FRANCO.	A favor
REGIDOR: SERGIO IVAN CASAS JIMENEZ.	A favor
REGIDOR: DANIEL OSORNO CALVILLO.	A favor
REGIDORA: FRIDA CASSANDRA FLORES GARCIA.	A favor
REGIDOR: DIEGO FERNANDO DIAZ CONTRERAS.	A favor

Aprobado por unanimidad la dispensa de la lectura del presente acuerdo-----

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el tercer punto del orden del día. Aprobado por **UNANIMIDAD**, recae el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento: **ÚNICO: SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2016 PRIMERA SESIÓN QUE A LA LETRA DICE : PRIMERO.-SE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO EN SEIS FRACCIONES DE CONFORMIDAD AL PLANO PROPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO; DE UN LOTE EL CUAL ESTÁ MARCADO COMO: POTRERO "EL OJO DE AGUA" EN EL PARQUE INDUSTRIAL CIMEG, IDENTIFICADO CON LAS CLAVES EV-D1 Y EI-D1, LOCALIZADO EN LA CALLE CINCO EN SAN JOSÉ DEL CASTILLO, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL APROXIMADA DE 30,195.06 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: EV-D1, ZONA DE ESPACIOS VERDES, CON UNA SUPERFICIE DE 15,374.64 QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, CUENTA CON LA CUENTA CATASTRAL U030009, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----**

AL NORTE CON LIMITE -----

NORESTE DEL DESARROLLO EN UNA DISTANCIA DE 144.19 CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS DIECINUEVE CENTÍMETROS; -----

AL ESTE CON EL LIMITE NORESTE DEL DESARROLLO EN UNA DISTANCIA DE 133.75 CIENTO TREINTA Y TRES METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, -----

AL SUROESTE CON IN-R2 EN UNA DISTANCIA DE 125.89 CIENTO VEINTICINCO METROS OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, -----

AL OESTE CON EL LOTE 14 DE LA MANZANA G, EN UNA DISTANCIA DE 95.35 NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS. EI-D1 ZONA DE EQUIPAMIENTO URBANO DISTRITAL, DESTINADA A OTROS EQUIPAMIENTOS, CON UNA SUPERFICIE DE 14,820.42 CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LA CUENTA CATASTRAL U030010, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

AL NORTE CON IN-R2 EN UNA DISTANCIA DE 88.53 OCHENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS, -----

AL ESTE CON EL LIMITE SURESTE DEL DESARROLLO EN UNA DISTANCIA DE 219.49 DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, -----

AL SUR CON EL LIMITE SURESTE DEL DESARROLLO EN UNA DISTANCIA DE 53.11 CINCUENTA Y TRES METROS ONCE CENTÍMETROS, AL OESTE CON EL LOTE 1 DE LA MANZANA H EN UNA DISTANCIA DE 93.19 NOVENTA Y TRES METROS DIECINUEVE CENTÍMETROS, -----

AL NORTE CON CALLE CINCO Y EN LÍNEA CURVA EN 60.44 SESENTA METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, AL OESTE EN LA CALLE

CINCO DEL DESARROLLO EN UN DISTANCIA DE 93.04 NOVENTA Y TRES METROS CUATRO MILÍMETROS Y EN LÍNEA CURVA 19.54 DIECINUEVE METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS; MISMO QUE CUENTA CON LA CUENTA CATASTRAL U030010.-----
MISMA QUE SE SUBDIVIDIRÁ EN 6 (SEIS) FRACCIONES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

FRACCIÓN (1) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 5,710.58 M2 (CTA. PREDIAL U030009) DE LA CALLE CINCO.-----
AL NORTE: 57.89 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
AL SUR: 30.93 MTS. CON CALLE CINCO.-----
AL ORIENTE: 120.19 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----
AL PONIENTE: 95.29 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

FRACCIÓN (2) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 5,889.38 M2 (CTA. PREDIAL NUEVA) DE LA CALLE VIALIDAD LOCAL.-----
AL NORTE: 27.31 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
AL SUR: 58.69 MTS. CON DERECHO DE VÍA DE C.F.E.-----
AL ORIENTE: 133.73 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. -----
AL PONIENTE: 139.80 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----

FRACCIÓN (3) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 7,428.69 M2 (CTA. PREDIAL NUEVA) DE LA CALLE CINCO.-----
AL NORTE: 62.74 MTS. CON DERECHO DE VÍA DE C.F.E.-----
AL SUR: 52.32 MTS. CON POZO DE AGUA.-----
AL ORIENTE: 96.26 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
AL PONIENTE: 110.52 MTS. CON CALLE CINCO Y VIALIDAD LOCAL. -----

FRACCIÓN (4) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 3,615.85 M2 (CTA. PREDIAL NUEVA) DE LA CALLE CINCO.-----
AL NORTE: 61.65 MTS. CON POZO DE AGUA.-----
AL SUR: 31.76 MTS. CON VIALIDAD LOCAL.-----
AL ORIENTE: 71.11 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
AL PONIENTE: 65.11 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----

FRACCIÓN (5) POZO DE AGUA. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 943.636 M2.-----
AL NORTE: 52.32 MTS. CON FRACCIÓN "3".-----
AL SUR: 61.65 MTS. CON FRACCIÓN "4".-----
AL ORIENTE: 15.95 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
AL PONIENTE: 22.82 MTS. CON CALLE CINCO. -----

FRACCIÓN (6) C.F.E. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 365.35 M2.-----
AL NORTE: 58.69 MTS. CON FRACCIÓN "2".-----
AL SUR: 62.74 MTS. CON FRACCIÓN "3".-----
AL ORIENTE: 6.08 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
AL PONIENTE: 6.73 MTS. CON CALLE CINCO. -----

VL (1) VIALIDAD LOCAL. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 4,288.70 M2 --
AL NORTE: 60.97 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
AL SUR: 42.16 MTS. CON CALLE CINCO.-----
AL ORIENTE: 170.77 MTS. CON FRACCIÓN "2".-----
AL PONIENTE: 120.19 MTS. CON FRACCIÓN "1". -----

VL (2) VIALIDAD LOCAL. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 2,482.358 M2
AL NORTE: 28.27 MTS. CON CALLE 5.-----
AL SUR: 52.98 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
AL ORIENTE: 103.15 MTS. EN LÍNEA QUEBRADA CON FRACCIÓN "4" Y
CON POZO DE AGUA.-----
AL PONIENTE: 85.31 MTS. CON FRACCIÓN "1". -----

SEGUNDO.-SE ACUERDA Y AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO Y DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, LA SUPERFICIE DE 22,115.016 M2 (VEINTIDÓS MIL CIENTO QUINCE METROS DIECISÉIS MILÍMETROS CUADRADOS), IDENTIFICADOS EN LAS SIGUIENTES FRACCIONES: -----

FRACCIÓN (1) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 5,710.58 M2 (CTA. PREDIAL U030009) DE LA CALLE CINCO.-----

AL NORTE: 57.89 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL SUR: 30.93 MTS. CON CALLE CINCO.-----

AL ORIENTE: 120.19 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----

AL PONIENTE: 95.29 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. -----

FRACCIÓN (2) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 5,889.38 M2 (CTA.- PREDIAL NUEVA) DE LA CALLE VIALIDAD LOCAL.-----

AL NORTE: 27.31 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL SUR: 58.69 MTS. CON DERECHO DE VÍA DE C.F.E.-----

AL ORIENTE: 133.73 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. -----

AL PONIENTE: 139.80 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----

FRACCIÓN (3) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 7,428.69 M2 (CTA. PREDIAL NUEVA) DE LA CALLE CINCO.-----

AL NORTE: 62.74 MTS. CON DERECHO DE VÍA DE C.F.E.-----

AL SUR: 52.32 MTS. CON POZO DE AGUA.-----

AL ORIENTE: 96.26 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL PONIENTE: 110.52 MTS. CON CALLE CINCO Y VIALIDAD LOCAL. -----

FRACCIÓN (4) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 3,615.85 M2 (CTA. PREDIAL NUEVA) DE LA CALLE CINCO.-----

AL NORTE: 61.65 MTS. CON POZO DE AGUA.-----

AL SUR: 31.76 MTS. CON VIALIDAD LOCAL.-----

AL ORIENTE: 71.11 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL PONIENTE: 65.11 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----

TERCERO.-SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DESCRITA EN EL ACUERDO PRIMERO A FAVOR DE LA INMOBILIARIA VILLAOLA, S.A. DE C.V. CUARTO.- SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE APERTURE LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA "MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, PARA LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO METROPOLITANO 2014 Y DESAZOLVE. QUINTO.-EL VALOR COMERCIAL ESTIMADO DEL INMUEBLE; ASCIENDE A LA CANTIDAD \$14'190,000.00 (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ES DECIR: 22,115.016 M2 (VEINTIDÓS MIL CIENTO QUINCE METROS DIECISÉIS MILÍMETROS CUADRADOS), EN RAZÓN DE \$630.00 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.); CANTIDAD QUE SERÁ DESTINADA A LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN: "MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, PARA LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO METROPOLITANO 2014 Y DESAZOLVE", MISMAS QUE FUERON ASIGNADAS CONFORME A SEÑALADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE JALISCO Y EL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO. SEXTO.- SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO, PARA QUE

VERIFIQUE LO APLICABLE SOBRE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN DE TERRENO A EFECTO DE QUE SE ESTÉ EN CONDICIONES DE ESCRITURAR LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO. SÉPTIMO.- RESPECTO AL OTORGAMIENTO, EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA CONSTRUCCIÓN Y/O EDIFICACIÓN EN EL PREDIO EN CUESTIÓN, SE ESTARÁ SUJETO A LO SEÑALADO EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "EL VERDE HONDA", EN EL QUE SE CONTEMPLA UNA UTILIZACIÓN GENERAL DE USO DE SUELO INDUSTRIAL; ASÍ MISMO Y TODA VEZ QUE LA URBANIZACIÓN DEL SUELO Y SU DESARROLLO FUERON REALIZADOS CONFORME LO SEÑALA EL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN PARQUE INDUSTRIAL CIMEG DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2005, DEBIDAMENTE INSCRITO CON FECHA 24 DE AGOSTO DE 2005, BAJO EL NÚMERO 11, FOLIOS 291 AL 331, DEL LIBRO 4799, DE LA SECCIÓN INMOBILIARIA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO; EL TRÁMITE SE DEBERÁ REALIZAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA CUAL LE OTORGARA LA LICENCIAS Y/O PERMISOS PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS ESTIPULADOS EN LA LEY DE INGRESOS EN VIGOR AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; EN CUANTO A LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, QUE SEÑALA EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO; QUEDA EXENTO DE OTORGAR DICHAS ÁREAS, TODA VEZ QUE YA FUERON AFECTADAS POR DICHO CONCEPTO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 175 DE LA NORMATIVIDAD ANTES SEÑALADA. OCTAVO.- LAS SIGUIENTES FRACCIONES DE LA SUBDIVISIÓN APROBADA, CONTINUARAN SIENDO PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: -----

FRACCIÓN (5) POZO DE AGUA. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 943.636 M2.-----

AL NORTE: 52.32 MTS. CON FRACCIÓN "3".-----

AL SUR: 61.65 MTS. CON FRACCIÓN "4".-----

AL ORIENTE: 15.95 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL PONIENTE: 22.82 MTS. CON CALLE CINCO.-----

FRACCIÓN (6) C.F.E. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 365.35 M2.-----

AL NORTE: 58.69 MTS. CON FRACCIÓN "2".-----

AL SUR: 62.74 MTS. CON FRACCIÓN "3".-----

AL ORIENTE: 6.08 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL PONIENTE: 6.73 MTS. CON CALLE CINCO.-----

VL (1) VIALIDAD LOCAL. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 4,288.70 M2 --

AL NORTE: 60.97 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL SUR: 42.16 MTS. CON CALLE CINCO.-----

AL ORIENTE: 170.77 MTS. CON FRACCIÓN "2".-----

AL PONIENTE: 120.19 MTS. CON FRACCIÓN "1".-----

VL (2) VIALIDAD LOCAL. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 2,482.358 M2-

AL NORTE: 28.27 MTS. CON CALLE 5.-----

AL SUR: 52.98 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL ORIENTE: 103.15 MTS. EN LÍNEA QUEBRADA CON FRACCIÓN "4" Y CON POZO DE AGUA.-----

AL PONIENTE: 85.31 MTS. CON FRACCIÓN "1".-----

LAS CUALES SUMAN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,080.044 (OCHO MIL OCHENTA METROS CUARENTA Y CUATRO MILÍMETROS), ASÍ MISMO COMPROMETIÉNDOSE LA EMPRESA INMOBILIARIA VILLAOLA, S.A. DE

C.V. A LA REALIZACIÓN Y MEJORAS DE LAS VIALIDADES SEÑALADAS COMO VL (1) Y VL (2) DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SIN COSTO PARA EL AYUNTAMIENTO.-----

NOVENO.-NOTIFÍQUESE AL C. VÍCTOR MANUEL VILLAREAL OLAVARRIETA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA INMOBILIARIA VILLAOLA, S.A. DE C.V., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, A EFECTO DE PROPALAR LA COMPRAVENTA AUTORIZADA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO, MISMA QUE DEBERÁ SER FORMALIZADA A MÁS TARDAR A LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN; DE NO SER ASÍ, SE DEJA SIN EFECTO EL PRESENTE ACUERDO. LA VENTA SE HARÁ RECIBIENDO EN EL ACTO DE ESCRITURACIÓN EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DEBIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE ESCRITURACIÓN LA PARTE COMPRADORA.DECIMO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICATURA MUNICIPAL PARA QUE COORDINE LA ESCRITURACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA INMOBILIARIA VILLAOLA, S.A. DE C.V., A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SUBDIVISIÓN Y DESLINDE CORRESPONDIENTE. DECIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y RECIBA EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN; LO REGISTRE EN LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, PARA LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO METROPOLITANO 2014 Y DESAZOLVE, A LA SINDICATURA, PARA QUE GESTIONE LA ESCRITURACIÓN Y REALICE LA ENTREGA FÍSICA DEL PREDIO QUE SE VENDE. DECIMO SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, COMUNÍQUESE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, EL CONTENIDO PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DE LA COMPRAVENTA, REMITIÉNDOLE UNA COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, ASÍ COMO EL ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDE EN QUE SE AUTORIZA, PARA LOS EFECTOS DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA RESPECTIVA. DECIMO TERCERO.- NOTIFÍQUESE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE APLIQUE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, PARA LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO METROPOLITANO 2014 Y DESAZOLVE” PARA FINIQUITAR LAS OBRAS PÚBLICAS QUE SE SEÑALAN EN LOS SIGUIENTES INCISOS Y DE CONFORMIDAD CON TABLA NUMERADA COMO TABLA 1.-----

- d)** LA PARTE QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO COMO APORTACIÓN AL CONSEJO METROPOLITANO; LA CANTIDAD DE \$9'502,781.33 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 33/100M.N.); EQUIVALENTE AL 60.25%, CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES OBRAS:-----

CONTRATO	OBRA
DGOP 102/2014C M GMS-CM- 063/14	LIBRAMIENTO EL SALTO-JUANACATLAN PRIMERA ETAPA, EN CABECERA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014. TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 0+500 AL 1+076, BANQUETAS, RAMPAS, ARBOLADO Y LÍNEA DE AGUA POTABLE.
DGOP 103/2014C M GMS-CM- 064/14	LIBRAMIENTO EL SALTO-JUANACATLAN PRIMERA ETAPA, EN CABECERA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014. TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 0+500 AL 1+076, CUERPO A Y LÍNEA DE DRENAJE
DGOP 104/2014C M GMS-CM- 065/14	LIBRAMIENTO EL SALTO-JUANACATLAN PRIMERA ETAPA, EN CABECERA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014. TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 0+500 AL 1+076, CUERPO B Y CICLOVÍA.
DGOP 105/2014C M GMS-CM- 066/14	PAVIMENTO HIDRÁULICO, BANQUETAS, LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DESCARGAS SANITARIAS EN LA CALLE PLAN DE GUADALUPE ETAPA III, ENTRE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE ÁLVARO OBREGÓN, TRAMO DEL KM 0+000 AL 0+360, EN LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DEL XV, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014

- e) SE DEBERÁ CUBRIR EL INCREMENTO A LOS COSTOS DE LOS MATERIALES DURANTE EL PERIODO 2014 – 2016, POR CADA UNA DE LAS OBRAS SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN A). DE ACUERDO A LA TABLA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS QUE SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO.-----
- f) EL REMANENTE QUE RESULTE SE APLICARÁ PARA EL PROGRAMA DE DESAZOLVE DEL PRESENTE AÑO.-----

DECIMO CUARTO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL SÍNDICO MUNICIPAL. Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO. **PARA QUEDAR COMO SIGUE:** -----

PRIMERO.-SE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO EN SEIS FRACCIONES DE CONFORMIDAD AL PLANO PROPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

DEL MUNICIPIO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO; DE UN LOTE EL CUAL ESTÁ MARCADO COMO: POTRERO “EL OJO DE AGUA” EN EL PARQUE INDUSTRIAL CIMEG, IDENTIFICADO CON LAS CLAVES EV-D1 Y EI-D1, LOCALIZADO EN LA CALLE CINCO EN SAN JOSÉ DEL CASTILLO, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL APROXIMADA DE 30,195.06 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: EV-D1, ZONA DE ESPACIOS VERDES, CON UNA SUPERFICIE DE 15,374.64 QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, CUENTA CON LA CUENTA CATASTRAL U030009, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

AL NORTE CON LIMITE -----

NORESTE DEL DESARROLLO EN UNA DISTANCIA DE 144.19 CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS DIECINUEVE CENTÍMETROS; -----

AL ESTE CON EL LIMITE NORESTE DEL DESARROLLO EN UNA DISTANCIA DE 133.75 CIENTO TREINTA Y TRES METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, -----

AL SUROESTE CON IN-R2 EN UNA DISTANCIA DE 125.89 CIENTO VEINTICINCO METROS OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, -----

AL OESTE CON EL LOTE 14 DE LA MANZANA G, EN UNA DISTANCIA DE 95.35 NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS. EI-D1 ZONA DE EQUIPAMIENTO URBANO DISTRITAL, DESTINADA A OTROS EQUIPAMIENTOS, CON UNA SUPERFICIE DE 14,820.42 CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LA CUENTA CATASTRAL U030010, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

AL NORTE CON IN-R2 EN UNA DISTANCIA DE 88.53 OCHENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS, -----

AL ESTE CON EL LIMITE SURESTE DEL DESARROLLO EN UNA DISTANCIA DE 219.49 DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, -----

AL SUR CON EL LIMITE SURESTE DEL DESARROLLO EN UNA DISTANCIA DE 53.11 CINCUENTA Y TRES METROS ONCE CENTÍMETROS, AL OESTE CON EL LOTE 1 DE LA MANZANA H EN UNA DISTANCIA DE 93.19 NOVENTA Y TRES METROS DIECINUEVE CENTÍMETROS, -----

AL NORTE CON CALLE CINCO Y EN LÍNEA CURVA EN 60.44 SESENTA METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, AL OESTE EN LA CALLE CINCO DEL DESARROLLO EN UN DISTANCIA DE 93.04 NOVENTA Y TRES METROS CUATRO MILÍMETROS Y EN LÍNEA CURVA 19.54 DIECINUEVE METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS; MISMO QUE CUENTA CON LA CUENTA CATASTRAL U030010.-----

MISMA QUE SE SUBDIVIDIRÁ EN 6 (SEIS) FRACCIONES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

FRACCIÓN (1) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 5,710.58 M2 (CTA. PREDIAL U030009) -----

AL NORTE: 57.89 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL SUR: 30.93 MTS. CON CALLE CINCO.-----

AL ORIENTE: 120.19 MTS. CON VIALIDAD LOCAL. -----

AL PONIENTE: 95.29 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

FRACCIÓN (2) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 5,889.38 M2 (CTA. PREDIAL NUEVA) -----

AL NORTE: 27.31 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL SUR: 58.69 MTS. CON DERECHO DE VÍA DE C.F.E.-----
 AL ORIENTE: 133.73 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL PONIENTE: 139.80 MTS. CON VIALIDAD LOCAL.-----
 FRACCIÓN (3) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 7,428.69 M2 (CTA.
 PREDIAL NUEVA)-----
 AL NORTE: 62.74 MTS. CON DERECHO DE VÍA DE C.F.E.-----
 AL SUR: 52.32 MTS. CON POZO DE AGUA.-----
 AL ORIENTE: 96.26 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL PONIENTE: 110.52 MTS. CON CALLE CINCO Y VIALIDAD LOCAL.-----
 FRACCIÓN (4) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 3,615.85 M2 (CTA.
 PREDIAL NUEVA)-----
 AL NORTE: 61.65 MTS. CON POZO DE AGUA.-----
 AL SUR: 31.76 MTS. CON VIALIDAD LOCAL.-----
 AL ORIENTE: 71.11 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL PONIENTE: 65.11 MTS. CON VIALIDAD LOCAL.-----
 FRACCIÓN (5) POZO DE AGUA. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE
 943.636 M2.-----
 AL NORTE: 52.32 MTS. CON FRACCIÓN "3".-----
 AL SUR: 61.65 MTS. CON FRACCIÓN "4".-----
 AL ORIENTE: 15.95 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL PONIENTE: 22.82 MTS. CON CALLE CINCO.-----
 FRACCIÓN (6) C.F.E. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 365.35 M2.-----
 AL NORTE: 58.69 MTS. CON FRACCIÓN "2".-----
 AL SUR: 62.74 MTS. CON FRACCIÓN "3".-----
 AL ORIENTE: 6.08 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL PONIENTE: 6.73 MTS. CON CALLE CINCO.-----
 VL (1) VIALIDAD LOCAL. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 4,288.70 M2 --
 AL NORTE: 60.97 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL SUR: 42.16 MTS. CON CALLE CINCO.-----
 AL ORIENTE: 170.77 MTS. CON FRACCIÓN "2".-----
 AL PONIENTE: 120.19 MTS. CON FRACCIÓN "1".-----
 VL (2) VIALIDAD LOCAL. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 2,482.358 M2
 AL NORTE: 28.27 MTS. CON CALLE 5.-----
 AL SUR: 52.98 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL ORIENTE: 103.15 MTS. EN LÍNEA QUEBRADA CON FRACCIÓN "4" Y
 CON POZO DE AGUA.-----
 AL PONIENTE: 85.31 MTS. CON FRACCIÓN "1".-----

SEGUNDO.-SE ACUERDA Y AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO
 PÚBLICO, INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO Y DAR DE BAJA DEL
 INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, LA SUPERFICIE DE 22,115.016 M2
 (VEINTIDÓS MIL CIENTO QUINCE METROS DIECISÉIS MILÍMETROS
 CUADRADOS), IDENTIFICADOS EN LAS SIGUIENTES FRACCIONES: -----

FRACCIÓN (1) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 5,710.58 M2 (CTA.
 PREDIAL U030009)-----
 AL NORTE: 57.89 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----
 AL SUR: 30.93 MTS. CON CALLE CINCO.-----
 AL ORIENTE: 120.19 MTS. CON VIALIDAD LOCAL.-----
 AL PONIENTE: 95.29 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

FRACCIÓN (2) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 5,889.38 M2 (CTA.-
PREDIAL NUEVA) -----

AL NORTE: 27.31 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL SUR: 58.69 MTS. CON DERECHO DE VÍA DE C.F.E.-----

AL ORIENTE: 133.73 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL PONIENTE: 139.80 MTS. CON VIALIDAD LOCAL.-----

FRACCIÓN (3) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 7,428.69 M2 (CTA.
PREDIAL NUEVA) -----

AL NORTE: 62.74 MTS. CON DERECHO DE VÍA DE C.F.E.-----

AL SUR: 52.32 MTS. CON POZO DE AGUA.-----

AL ORIENTE: 96.26 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL PONIENTE: 110.52 MTS. CON CALLE CINCO Y VIALIDAD LOCAL.-----

FRACCIÓN (4) CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 3,615.85 M2 (CTA.
PREDIAL NUEVA) -----

AL NORTE: 61.65 MTS. CON POZO DE AGUA.-----

AL SUR: 31.76 MTS. CON VIALIDAD LOCAL.-----

AL ORIENTE: 71.11 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL PONIENTE: 65.11 MTS. CON VIALIDAD LOCAL.-----

**TERCERO.-SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO
PROPIEDAD MUNICIPAL DESCRITA EN EL ACUERDO SEGUNDO A FAVOR
DE LA INMOBILIARIA VILLAOLA, S.A. DE C.V. Ó AL C. VÍCTOR MANUEL
VILLAREAL OLAVARRIETA.** -----

CUARTO.- SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
PARA QUE APERTURE LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA
"MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, PARA LA APORTACIÓN
CORRESPONDIENTE AL CONSEJO METROPOLITANO 2014 Y DESAZOLVE.

QUINTO.-EL VALOR COMERCIAL ESTIMADO DEL INMUEBLE; ASCIENDE A
LA CANTIDAD \$14'190,000.00 (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL
PESOS 00/100 M.N.), ES DECIR: 22,115.016 M2 (VEINTIDÓS MIL CIENTO
QUINCE METROS DIECISÉIS MILÍMETROS CUADRADOS), EN RAZÓN DE
\$630.00 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.); CANTIDAD QUE
SERÁ DESTINADA A LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN: "MUNICIPIO DE EL
SALTO JALISCO, PARA LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL
CONSEJO METROPOLITANO 2014 Y DESAZOLVE", MISMAS QUE FUERON
ASIGNADAS CONFORME A SEÑALADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS
PARA EL ESTADO DE JALISCO Y EL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE
OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.-----

SEXTO.- SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO, PARA QUE DE CONFORMIDAD A LAS
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO
ORGÁNICO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO,
PARA QUE VERIFIQUE LO APLICABLE SOBRE LA SUBDIVISIÓN DE LA
FRACCIÓN DE TERRENO A EFECTO DE QUE SE ESTÉ EN CONDICIONES
DE ESCRITURAR LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO.-----

SÉPTIMO.- RESPECTO AL OTORGAMIENTO, EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA CONSTRUCCIÓN Y/O EDIFICACIÓN EN EL PREDIO EN CUESTIÓN, SE ESTARÁ SUJETO A LO SEÑALADO EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "EL VERDE HONDA", EN EL QUE SE CONTEMPLA UNA UTILIZACIÓN GENERAL DE USO DE SUELO INDUSTRIAL; ASÍ MISMO Y TODA VEZ QUE LA URBANIZACIÓN DEL SUELO Y SU DESARROLLO FUERON REALIZADOS CONFORME LO SEÑALA EL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN PARQUE INDUSTRIAL CIMEG DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2005, DEBIDAMENTE INSCRITO CON FECHA 24 DE AGOSTO DE 2005, BAJO EL NÚMERO 11, FOLIOS 291 AL 331, DEL LIBRO 4799, DE LA SECCIÓN INMOBILIARIA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO; EL TRÁMITE SE DEBERÁ REALIZAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA CUAL LE OTORGARA LA LICENCIAS Y/O PERMISOS PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS ESTIPULADOS EN LA LEY DE INGRESOS EN VIGOR AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; EN CUANTO A LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, QUE SEÑALA EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO; QUEDA EXENTO DE OTORGAR DICHAS ÁREAS, TODA VEZ QUE YA FUERON AFECTADAS POR DICHO CONCEPTO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 175 DE LA NORMATIVIDAD ANTES SEÑALADA. -----

OCTAVO.-*LAS SIGUIENTES FRACCIONES DE LA SUBDIVISIÓN APROBADA, CONTINUARAN SIENDO PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: -----*

FRACCIÓN (5) POZO DE AGUA. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 943.636 M2.-----

AL NORTE: 52.32 MTS. CON FRACCIÓN "3".-----

AL SUR: 61.65 MTS. CON FRACCIÓN "4".-----

AL ORIENTE: 15.95 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL PONIENTE: 22.82 MTS. CON CALLE CINCO. -----

FRACCIÓN (6) C.F.E. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 365.35 M2.-----

AL NORTE: 58.69 MTS. CON FRACCIÓN "2".-----

AL SUR: 62.74 MTS. CON FRACCIÓN "3".-----

AL ORIENTE: 6.08 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL PONIENTE: 6.73 MTS. CON CALLE CINCO. -----

VL (1) VIALIDAD LOCAL. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 4,288.70 M2 --

AL NORTE: 60.97 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL SUR: 42.16 MTS. CON CALLE CINCO.-----

AL ORIENTE: 170.77 MTS. CON FRACCIÓN "2".-----

AL PONIENTE: 120.19 MTS. CON FRACCIÓN "1". -----

VL (2) VIALIDAD LOCAL. CON UNA SUPERFICIE APROX. DE 2,482.358 M2-

AL NORTE: 28.27 MTS. CON CALLE 5.-----

AL SUR: 52.98 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-----

AL ORIENTE: 103.15 MTS. EN LÍNEA QUEBRADA CON FRACCIÓN "4" Y

CON POZO DE AGUA.-----

AL PONIENTE: 85.31 MTS. CON FRACCIÓN "1".-----

LAS CUALES SUMAN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,080.044 (OCHO MIL OCHENTA METROS CUARENTA Y CUATRO MILÍMETROS), ASÍ MISMO COMPROMETIÉNDOSE LA EMPRESA INMOBILIARIA VILLAOLA, S.A. DE C.V. O EL C. VICTOR MANUEL VILLAREAL OLAVARRIETA, A LA

REALIZACIÓN Y MEJORAS DE LAS VIALIDADES SEÑALADAS COMO VL (1) Y VL (2) DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SIN COSTO PARA EL AYUNTAMIENTO. -----

NOVENO.-NOTIFÍQUESE AL C. VÍCTOR MANUEL VILLAREAL OLAVARRIETA, ASÍ COMO A LA INMOBILIARIA VILLAOLA, S.A. DE C.V., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, A EFECTO DE PROPALAR LA COMPRAVENTA AUTORIZADA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO, MISMA QUE DEBERÁ SER FORMALIZADA A MÁS TARDAR A LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO DE NO SER ASÍ, SE DEJA SIN EFECTO EL PRESENTE. LA VENTA SE HARÁ RECIBIENDO EN EL ACTO DE ESCRITURACIÓN EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DEBIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE ESCRITURACIÓN LA PARTE COMPRADORA. LA PARTE COMPRADORA TENDRÁ UN PLAZO DE 05 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO, PARA INFORMAR A LA SINDICATURA MUNICIPAL POR ESCRITO A NOMBRE DE QUIEN SE ESTABLECERÁ LA ESCRITURA, SIENDO A FAVOR DEL C. VÍCTOR MANUEL VILLAREAL OLAVARRIETA O DE LA INMOBILIARIA VILLAOLA, S.A DE C.V. -----

DECIMO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICATURA, A EFECTO DE QUE COORDINE LA ESCRITURACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE QUIEN DESIGNE LA PARTE COMPRADORA Y REALICE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SUBDIVISIÓN Y DESLINDE. -- -----

DECIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y RECIBA EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN; LO REGISTRE EN LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, PARA LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO METROPOLITANO 2014 Y DESAZOLVE, A LA SINDICATURA, PARA QUE GESTIONE LA ESCRITURACIÓN Y REALICE LA ENTREGA FÍSICA DEL PREDIO QUE SE VENDE. -----

DECIMO SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, COMUNÍQUESE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, EL CONTENIDO PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DE LA COMPRAVENTA, REMITIÉNDOLE UNA COPIA CERTIFICADA DEL MISMO, ASÍ COMO EL ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDE EN QUE SE AUTORIZA, PARA LOS EFECTOS DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA RESPECTIVA. -----

 DECIMO TERCERO.- NOTIFÍQUESE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE APLIQUE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, PARA LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO METROPOLITANO 2014 Y DESAZOLVE” PARA FINIQUITAR LAS OBRAS PÚBLICAS QUE SE SEÑALAN EN LOS SIGUIENTES INCISOS Y DE CONFORMIDAD CON TABLA NUMERADA COMO TABLA 1.-----

d) LA PARTE QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO COMO APORTACIÓN AL CONSEJO METROPOLITANO; LA CANTIDAD DE \$9'502,781.33 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 33/100M.N.); EQUIVALENTE AL 60.25%., CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES OBRAS: -----

CONTRATO	OBRA
DGOP 102/2014C M GMS-CM- 063/14	LIBRAMIENTO EL SALTO-JUANACATLAN PRIMERA ETAPA, EN CABECERA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014. TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 0+500 AL 1+076, BANQUETAS, RAMPAS, ARBOLADO Y LÍNEA DE AGUA POTABLE.
DGOP 103/2014C M GMS-CM- 064/14	LIBRAMIENTO EL SALTO-JUANACATLAN PRIMERA ETAPA, EN CABECERA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014. TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 0+500 AL 1+076, CUERPO A Y LÍNEA DE DRENAJE
DGOP 104/2014C M GMS-CM- 065/14	LIBRAMIENTO EL SALTO-JUANACATLAN PRIMERA ETAPA, EN CABECERA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014. TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 0+500 AL 1+076, CUERPO B Y CICLOVÍA.
DGOP 105/2014C M GMS-CM- 066/14	PAVIMENTO HIDRÁULICO, BANQUETAS, LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DESCARGAS SANITARIAS EN LA CALLE PLAN DE GUADALUPE ETAPA III, ENTRE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE ÁLVARO OBREGÓN, TRAMO DEL KM 0+000 AL 0+360, EN LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DEL XV, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014

- e) SE DEBERÁ CUBRIR EL INCREMENTO A LOS COSTOS DE LOS MATERIALES DURANTE EL PERIODO 2014 – 2016, POR CADA UNA DE LAS OBRAS SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN A). DE ACUERDO A LA TABLA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS QUE SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO.-----
- f) EL REMANENTE QUE RESULTE SE APLICARA PARA EL PROGRAMA DE DESAZOLVE DEL PRESENTE AÑO.-----

DECIMO CUARTO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL SÍNDICO MUNICIPAL. Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO. -----

NOTIFÍQUESE. Presidente, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Patrimonio Municipal, C. VÍCTOR MANUEL VILLAREAL OLAVARRIETA, INMOBILIARIA VILLAOLA, S.A. DE C.V, Congreso del Estado de Jalisco. -----

FUNDAMENTO LEGAL.-. Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2, 3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-----

Tiene el uso de la voz el señor Presidente Municipal: En vista de haber agotado el orden del día, se declara terminada la sesión, siendo las 09:40 Nueve horas con cuarenta minutos y se cita posteriormente para próxima sesión y habiendo elaborado la presente Acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron.-----

MARCOS GODINEZ MONTES.

ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 TRES DE AGOSTO DEL 2016 (DOS MIL DIECISÉIS). DE LAS 10:00 HORAS.

MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ.

OFELIA GONZALEZ DIAZ.

ALBERTO CONTRERAS DIAZ.

MARIA JOSEFINA CONTRERAS VALLE.

SALVADOR JEPHTE NAVARRO DURAN.

YESENIA ESPEJO TORRES.

GABRIEL DE JESUS PEREZ VALLE.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 TRES DE AGOSTO DEL 2016 (DOS MIL DIECISÉIS). DE LAS 10:00 HORAS.

MARIA BLANCA LUNA HERNANDEZ.

JAVIER TORRES OLIDE.

EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES.

MARGARITA ZERMEÑO FRANCO.

SERGIO IVAN CASAS JIMENEZ.

DANIEL OSORNO CALVILLO.

FRIDA CASSANDRA FLORES GARCIA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 TRES DE AGOSTO DEL 2016 (DOS MIL DIECISÉIS). DE LAS 10:00 HORAS.

DIEGO FERNANDO DIAZ CONTRERAS

**LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 TRES DE AGOSTO DEL 2016 (DOS MIL DIECISÉIS). DE LAS 10:00 HORAS.